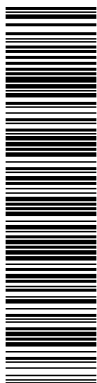


DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-56-G697.1-2111580 -DILIGÈNCIA_Conc. subv. CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>BOZDW-473O5-D7VDK</b> Data d'emissió: <b>1 de Desembre de 2020 a les 13:49:29</b> Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- [02.47] Cap de Grup de Medi Ambient de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 25/11/2020 09:40 2.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 25/11/2020 12:33	ESTAT <b>SIGNAT</b> 25/11/2020 12:33



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2111580-BOZDW-473O5-D7VDK-7FA060AEDF5E9BFDEA44DAE66647437D7DD37E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Territori  
Medi Ambient

**DILIGENCIA.** Núria Pallarès Martí, vicesecretaria general, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2020/12740 aprobada por el teniente de alcalde, Coordinador del Área de Territorio, Sostenibilidad y Seguridad el día 24/11//2020.

“

Documento	Informe propuesta de resolución / DECRETO
Instructor	Jefe de sección técnico de Medio Ambiente
Asunto	Concesión de subvención para el año 2020 a Mare Terra Fundación Mediterránea
Unidad instructora	MEDI AMBIENT (02.47)
Exp.	G697.1-2020-056 Convenio 2020 Mare Terra Fundación Mediterránea

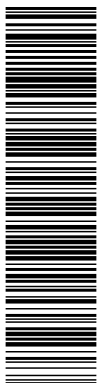
Se propone al teniente de alcalde, Coordinador del Área de Territorio, Sostenibilidad y Seguridad, la adopción de la siguiente resolución:

**"ANTECEDENTES**

1. En fecha 17 de septiembre de 2020, la Tesorería Municipal emitió informe correspondiente que Mare Terra Fundación Mediterrània (NIF G43526607) no tiene deudas tributarias con este Ayuntamiento.
2. En fecha 24 de septiembre de 2020, el Vice-Interventor Municipal informó la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 02050-92413-48904, por importe de 15.000,00 €.
3. Consta el certificado de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.
4. Consta el certificado de fecha 21 de julio de 2020, emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.
5. En fecha 7 de octubre de 2020, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente informó favorablemente el "Proyecto educativo Escuela de Naturaleza del Francolí de Tarragona-Centro de Interpretación, durante el año 2020", presentado por Madre Tierra Fundación Mediterránea (NIF G43526607), por el que la entidad solicitó una subvención de 15.000,00 €.

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-56-G697.1-2111580 -DILIGÈNCIA_Conc. subv. CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>BOZDW-473O5-D7VDK</b> Data d'emissió: <b>1 de Desembre de 2020 a les 13:49:29</b> Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.47] Cap de Grup de Medi Ambient de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 25/11/2020 09:40 2.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 25/11/2020 12:33	ESTAT <b>SIGNAT</b> 25/11/2020 12:33



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2111580-BOZDW-473O5-D7VDK-7FA060AEDF5E9BFDE44DAE66647437D7DD37E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Territori  
**Medi Ambient**

6. En fecha 7 de octubre de 2020, el Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente informó de que dicha entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar.
7. Consta en el expediente para su aprobación la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento y dicha entidad.
8. En fecha 27 de octubre de 2020, la Vicesecretaria General emite informe favorable de la concesión de la subvención.
9. En fecha 13 de noviembre de 2020, el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe de fiscalización limitada previa en sentido favorable, con observaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que:
2. Podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
3. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.
4. El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.
5. La forma de justificación de la subvención se ajustará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítulo II del Título II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**COMPETENCIA**

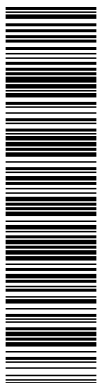
Es competente para la adopción de esta resolución, el teniente de alcalde, Coordinador del Área de Territorio, Sostenibilidad y Seguridad, de acuerdo con el decreto de alcaldía de fecha 6 de agosto de 2019 de delegación de competencias.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1. Autorizar y disponer el gasto de 15.000,00 €.

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-56-G697.1-2111580 -DILIGÈNCIA_Conc. subv. CAST	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>BOZDW-47305-D7VDK</b> Data d'emissió: <b>1 de Desembre de 2020 a les 13:49:29</b> Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- [02.47] Cap de Grup de Medi Ambient de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 25/11/2020 09:40 2.- [02.01] Vicesecretaria general de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Aprovació del document 25/11/2020 12:33	ESTAT <b>SIGNAT</b> 25/11/2020 12:33



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2111580-BOZDW-47305-D7VDK-7FA060AEDF5E9BFDE44DAE66647437D7DD37E) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



Territori  
**Medi Ambient**

2. Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y Mare Terra Fundación Mediterrània (NIF G43526607), para la ejecución del "Proyecto educativo Escuela de Naturaleza del Francolí de Tarragona-Centro de Interpretación, durante el año 2020".
3. Conceder 15.000,00 € a Mare Terra Fundación Mediterrània (NIF G43526607), en concepto de subvención nominativa por la ejecución del referido proyecto.
4. Proponer al teniente de alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto, que efectúe la entrega de la referida subvención de 15.000,00 € a Mare Terra Fundación Mediterrània (NIF G43526607), de acuerdo con lo establecido en el pacto cuarto y quinto del referido convenio. La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro con una liquidez de tesorería muy corta, por lo que se considera necesario la entrega íntegra de la subvención con carácter previo su justificación.
5. Advertir a los interesados que los beneficiarios de las subvenciones quedan sujetas al posterior control financiero, en su caso, que se ejercerá por la Intervención General de este Ayuntamiento, en el que será aplicable lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Mare Terra Fundación Mediterrània (NIF G43526607), deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste de los gastos de la actividad de la entidad, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el 20 de enero de 2021.
7. Notificar esta resolución al interesado para su conocimiento y para la consiguiente firma del convenio y, en el departamento de Presupuestos y Contabilidad. "

**RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición dirigido al alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

**DECRETO**

El teniente de alcalde, Coordinador del Área de Territorio, Sostenibilidad y Seguridad que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.”

En Tarragona, a fecha de la firma electrónica.

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat